Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 10 de abril de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

Nos dirigimos al Señor Presidente, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle se gestione ante la Dirección de Bosques de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Miguel, Cesar;
Acompañantes: Fernández Roxana Celia, Odarda Magdalena, Paz Silvia, Gemignani, María Liliana Ballester Leonardo, Casadei Adrián Jorge.

El pasado 7 de abril del año en curso, en ocasión de una visita previamente programada con técnicos de la Dirección de Tierras de la Provincia en la zona de alto río Chubut, los allí presentes observamos movimientos de aserreo y acopio de madera y leña en los campos linderos al poblador Manuel Miranda y pudimos advertir la existencia de una especie de aserradero de madera y leña en el lugar de gran envergadura. Las mismas se encuentran instaladas en un campo al sur de la población de Miranda y al oeste del río Chubut, (aproximadamente latitud 41° 41’ 40” – longitud 71° 07’ 06”) cuya propiedad los pobladores le adjudican a la empresa Lago Escondido (o Hidden Lake), aunque según los registros de la Dirección de Tierras el titular del dominio sería Marcos Marcelo Mindlin (Designación Catastral 20-2-600250, matrícula 20-6766; de 14689 has.).

En función de lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado de manera directa en el lugar, se realiza el presente, a la Dirección de Bosques de la Provincia, para que informe:

1. Si existen antecedentes administrativos en dicho organismo acerca de algún pedido de explotación maderera y/o leñera dentro de un campo ubicado al sur de la población del Sr. Manuel Miranda y al oeste del río Chubut, (aprox. lat 41° 41’ 40” – long 71° 07’ 06”) cuya propiedad correspondería a la empresa Lago Escondido (o Hidden Lake), o al Sr. Marcos Marcelo Mindlin (Designación Catastral 20-2-600250, Matrícula

20-6766; de 14689 has.). En cuyo caso se informe estado del trámite, si la tal explotación fue autorizada, a nombre de quién, bajo qué condiciones y si se ha efectuado evaluación de impacto ambiental, caso contrario estaríamos frente a una clara violación a la normativa vigente por lo que se solicita su debida intervención.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Bosques, a pedido de los señores legisladores César MIGUEL, Roxana Celia FERNANDEZ, María Magdalena ODARDA, Silvia PAZ, María Liliana GEMIGNANI, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI y Silvia Renée HORNE; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, y considerando que el pasado 7 de abril del año en curso, en ocasión de una visita previamente programada con técnicos de la Dirección de Tierras de la provincia en la zona de alto río Chubut, los allí presentes observamos movimientos de aserreo y acopio de madera y leña en los campos linderos al poblador Manuel Miranda y pudimos advertir la existencia de una especie de aserradero de madera y leña en el lugar de gran envergadura. Las mismas se encuentran instaladas en un campo al sur de la población de Miranda y al oeste del río Chubut, (aproximadamente latitud 41° 41’ 40” – longitud 71° 07’ 06”) cuya propiedad los pobladores le adjudican a la empresa Lago Escondido (o Hidden Lake), aunque según los registros de la Dirección de Tierras el titular del dominio sería el señor Marcos Marcelo Mindlin (designación catastral 20-2-600250, matrícula 20-6766; de 14689 ha).

Por ello solicitamos se sirva informar lo siguiente:

Si existen antecedentes administrativos en dicho organismo acerca de algún pedido de explotación maderera y/o leñera dentro de un campo ubicado al sur de la población del señor Manuel Miranda y al oeste del río Chubut, (aproximadamente latitud 41° 41’ 40” – longitud 71° 07’ 06”) cuya propiedad correspondería a la empresa Lago Escondido (o Hidden Lake), o al señor Marcos Marcelo Mindlin (designación catastral 20-2-600250, matrícula 20-6766; de 14689 ha). En cuyo caso se informe estado del trámite, si la explotación fue autorizada, a nombre de quién, bajo qué condiciones y si se ha efectuado evaluación de impacto ambiental, caso contrario estaríamos frente a una clara violación a la normativa vigente por lo que se solicita su debida intervención.

VIEDMA, 25 de abril de 2013.